

CONVENIO DE DONACION

Adjunto a la carta del 14 de Agosto de 1987

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (a quien en lo sucesivo se denominará "El Centro") ha aprobado una donación por un máximo de \$43.700 dólares canadienses al

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

SAN JOSE DE COSTA RICA

(denominado en adelante "el IICA"), con el fin de apoyar al Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, (denominado en adelante "el Ministerio") en el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Evaluación de la Tecnología Adoptada para el Maíz (Costa Rica)", descrito en la Sección I de este convenio.

Esta donación está condicionada a que el Parlamento del Canadá ponga a disposición del Centro fondos suficientes durante el tiempo previsto para los desembolsos en el presente convenio.

Administración de la Donación

Los fondos de la donación serán entregados al IICA a través de la Oficina Regional del Centro en Bogotá, de la siguiente forma:

- 1) un pago inicial de \$13.300 dólares canadienses, después de que el Centro haya recibido una copia del convenio debidamente firmado por el Ministerio y el IICA, y
- 2) un pago de hasta \$26.400 dólares canadienses en desembolsos consecutivos, aproximadamente, de acuerdo a lo previsto en el Calendario de Informes y Pagos adjuntos a este convenio. Las fechas efectivas y el número de desembolsos dependerá de la presentación, por parte del Ministerio del informe de avance del proyecto y del estado financiero por parte del IICA, requeridos por el Centro tal como se describe en la Sección 3 de este convenio.

El saldo del monto de la donación, es decir una cantidad de hasta \$4.000 dólares canadienses, será administrada para el Proyecto directamente por la Oficina Regional del Centro en Bogotá.

CONDICIONES DE LA DONACION

El IICA y el Ministerio aceptan que cualquier pago efectuado por concepto de esta donación está sujeto a las condiciones establecidas en este convenio.

1. Componentes y Objetivos del Proyecto

El objetivo global del Proyecto de investigación es el de evaluar la adopción de la tecnología recomendada para maíz, a pequeños y medianos productores, identificando los factores que afecten la adopción y sugiriendo mejoras a los procesos de investigación y generación de tecnología en Costa Rica.

Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:

- a) describir los procesos de generación y transferencia de tecnología de maíz, así como los componentes tecnológicos ofrecidos al agricultor;
- b) medir la adopción de los componentes tecnológicos, identificando los factores más importantes que condicionan dicha adopción;
- c) evaluar la rentabilidad y compatibilidad de los componentes en relación a los sistemas y objetivos propios del agricultor; y
- d) desarrollar propuestas para mejorar los procesos de investigación y extensión del Ministerio de Agricultura.

2. Presupuesto de la Donación

El Ministerio y el IICA emplearán los fondos de la donación, aproximadamente, de acuerdo con el presupuesto adjunto (el cual forma parte integral de este convenio) y obtendrán aprobación previa de la Oficina Regional del Centro en Bogotá, antes de efectuar cualquier cambio sustancial en la distribución acordada en el presupuesto.

Queda entendido que los fondos de la donación serán puestos en una cuenta separada, dentro de la contabilidad del IICA y su uso se ejecutará por medio de solicitudes específicas del Director del Proyecto.

3. Informe Periódico de Avance y Estado Financiero

El Ministerio hará llegar a la Oficina Regional del Centro en Bogotá, el informe de avance interino y el IICA el informe del estado financiero del Proyecto en el intervalo especificado en el Calendario de Informes y Pagos que se adjunta al presente, como condición para recibir otros desembolsos de esta donación. El estado financiero se hará en un formato similar al del presupuesto adjunto y será firmado por el Director del Proyecto y por un Contralor responsable del IICA, e incluirá:

- a) una certificación, en Colones Costarricenses, sobre la cantidad de fondos proporcionada por el Centro que haya sido efectivamente gastada a la fecha del informe,
- b) detalles de todos los pasivos adquiridos con respecto al Proyecto hasta la fecha del informe, y
- c) un estimado de gastos, en Colones Costarricenses, para el siguiente periodo de desembolso.

4. Limites de Responsabilidad

Queda convenido que le IICA y el Ministerio llevarán a cabo el Proyecto por su propia cuenta y no por cuenta del Centro y que la donación del Centro no podrá interpretarse como si el IICA o el Ministerio o cualquier otra persona o institución involucrada en el Proyecto fuere el agente o el representante del Centro.

El Centro no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier accidente que pudiera sufrir cualquier persona ni cualquier pérdida o daño a cualquier persona o propiedad resultantes del Proyecto, excepto con respecto a cualquier accidente, pérdida o daño resultante de los actos negligentes u omisiones de los empleados, oficiales o agentes del Centro, cuando estos actúen dentro del ámbito normal de actividades relacionadas con su empleo o autoridad.

5. Importación

El IICA acepta la responsabilidad de todas las gestiones administrativas y cualquier otra que sea necesaria para la importación a Costa Rica, de cualquier material, equipos o artículos adquiridos con los fondos del Centro para el Proyecto.

Igualmente se compromete a tomar las medidas necesarias para asegurar que los fondos de la donación no se utilicen en el pago directo de derechos arancelarios, de aduana o de otro tipo de gravámenes sobre dicha importación.

6. Mantenimiento y Seguro de Equipos

Se entiende que todos los equipos o artículos mecánicos, de laboratorio u otros comprados con fondos provistos por el Centro, sean estos obtenidos por el IICA o por el Centro, serán considerados, al momento de entrega, como propiedad del Ministerio. Queda también entendido que los equipos o artículos mencionados serán asegurados según la práctica local habitual y que los mismo no se venderán, ni se cederán, ni se traspasarán bajo ningún concepto sin la aprobación previa del Centro.

7. Informe Final y Certificación

Al completar este Proyecto, el Ministerio y el IICA respectivamente harán llegar a la Oficina Regional del Centro en Bogotá:

- a) un informe narrativo detallado del trabajo realizado, incluyendo los resultados de la investigación, del Proyecto, y cualquier recomendación de política que considere pertinente, y
- b) un informe financiero completo, en Colones Costarricenses, cubriendo todos los fondos gastados en el Proyecto, incluyendo en el mismo formulario los rubros y el detalle del presupuesto adjunto al presente convenio. El informe financiero deberá ser certificado como correcto y satisfactorio por el Jefe del Proyecto y un alto funcionario financiero del IICA.

El IICA acuerda que, si el Centro lo pidiese, permitirá al Centro el acceso a todos los libros de contabilidad relacionados con el Proyecto de acuerdo a las pautas aceptadas para este fin, para permitir la verificación de todos los informes financieros pertinentes.

8. Visitas al Proyecto

A solicitud del Centro, el Ministerio permitirá que los funcionarios o representantes del Centro visiten el/los sitio(s)

.../

donde se lleva a cabo el Proyecto, en momentos considerados oportunos por las partes involucradas y, así mismo, facilitará la discusión de los resultados y el avance del Proyecto entre los representantes del Centro y el personal responsable del mismo.

9. Devolucion de Fondos

El IICA se compromete a devolver a la Oficina Regional del Centro en Bogotá, los fondos no utilizados en el Proyecto en un periodo razonable después de finalizar el mismo.

10. Diseminación de los Resultados

a) El Ministerio tiene el derecho de publicar en cualquier forma los resultados del Proyecto, o cualquier información preparada o producida como resultado de la donación, y no requiere el permiso del Centro para hacerlo. El Ministerio deberá reconocer la ayuda del Centro para lo cual deberá incluir en todas las publicaciones la siguiente nota de reconocimiento:

"Esta investigación se llevó a cabo con la ayuda de una donación otorgada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá."

b) Si se determinara que los resultados del Proyecto o cualquiera otra información preparada o producida como resultado de esta donación fuese beneficiosa a terceros en su proceso de desarrollo, el Centro puede, después de las consultas apropiadas con el Ministerio, publicar o distribuir los resultados o la información del Proyecto.

c) Si el Ministerio objetara a la publicación o distribución de los resultados o información a la cual se refiere el párrafo anterior, el Centro evaluará cuidadosamente los argumentos que sustentan esa objeción antes de llegar a una decisión final en la publicación o la distribución de dichos resultados o información.

d) Cada parte dará a la otra cinco copias de cualquier publicación que hiciese de los resultados del Proyecto o de cualquier información preparada o producida como resultado de esta donación y una copia de cualquier material de audio, video o filmico.

11. Contribuciones Locales

El Ministerio se compromete a que su contribución la hará aproximadamente tal y como se describe en el presupuesto adjunto.

12. Los Derechos de los Individuos Participantes

Es política del Centro que las investigaciones realizadas con la cooperación de campesinos o del público en general deberán ajustarse a las más estrictas normas éticas, de manera que ninguna persona resulte perjudicada debido a su participación en dichas actividades. Por lo tanto, el otorgamiento de esta donación está sujeto a que el Ministerio tome todas las medidas razonables con el fin de garantizar:

- a) que los campesinos u otras personas que colaboren en el proyecto de investigación lo hagan por voluntad propia, sin que se ejerza ningún tipo de presiones para obtener la participación de los mismos;
- b) que la información obtenida de los campesinos o las operaciones de los mismos se considere confidencial, no debiendo ser utilizada para ningún otro fin ajeno a la ejecución del proyecto, así como que toda información que permita identificar a cualquier individuo sea destruida cuando esta no resulte ya necesaria; y
- c) que en todo momento los campesinos u otras personas que colaboren en la investigación tengan la libertad de poner fin a su participación en el proyecto.

La investigación deberá llevarse a cabo siguiendo la metodología determinada por el investigador principal y aprobada por el Centro.

13. Disponibilidad de la Donación

El tiempo para completar el Proyecto es de diez y ocho meses a partir de la fecha de la aceptación de esta donación por parte del Ministerio. Dicha donación se mantendrá disponible al Ministerio durante dicho periodo.

